

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 12,793 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. I

Martes 24 de Marzo de 2015

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

A V I S O

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO MEDIANTE ***SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE***, DETERMINÓ ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO ACTUACIONES JUDICIALES CON MOTIVO DE LAS PROTESTAS Y MANIFESTACIONES QUE SON DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LAS CUALES IMPIDEN EL ACCESO FÍSICO A LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y PENAL EN EL POBLADO DE SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, TANTO A FUNCIONARIOS, PERSONAL Y PÚBLICO EN GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114 Y 168 FRACCIÓN XXXIII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 64, 131 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AL NO PODER TENER ACTUACIONES JUDICIALES, Y ATENDIENDO A DICHAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A ESTA INSTITUCIÓN: **DECLARAR INHÁBIL POR LO QUE RESPECTA EXCLUSIVAMENTE A DICHOS JUZGADOS LOS DÍAS VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE.**

AHORA BIEN, EN CUANTO HACE A LOS **ASUNTOS O DILIGENCIAS URGENTES EN MATERIA PENAL** QUE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO EN EL JUZGADO PENAL DE DICHA LOCALIDAD, ESTOS DEBERÁN SER ATENDIDOS POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN TURNO DE LA CIUDAD DE ENSENADA DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL; **LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE VEAN INTERRUMPIDOS LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES EN LO CONDUCENTE A LA MATERIA PENAL.**

A T E N T A M E N T E

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A 23 DE MARZO DEL AÑO 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
(R U B R I C A)**